



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN, EL SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO DE FORMACIÓN DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro formación del Diseño y Manufactura del Cuero requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación del Diseño y Manufactura del Cuero, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Subdirección de Centro (e) acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "5_9201_49 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEFINIDOS EN LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS, PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS TÉCNICAS DE LA POBLACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR, APORTANDO AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL, DIFERENCIAL E INCLUYENTE A LA ECONOMÍA POPULAR – CAMPESENA DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO"


Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Itagüí, al 05 de febrero del 2025

HONORIO DE JESÚS OLIVEROS GÓMEZ
Subdirector (e) Centro
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Proyectó:  Luz Adriana Zapata Giraldo, Técnico G03 Gestión Contractual

VoBo:  Carlos Mario Castañeda Monsalve, Coordinador Académico / Instructor G20

Revisó:  Alvaro de Jesús Echavarría Montoya, Profesional G06 (e)



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

**FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR**

OBJETO:	5_9201_49 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEFINIDOS EN LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS, PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS TÉCNICAS DE LA POBLACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR, APORTANDO AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL, DIFERENCIAL E INCLUYENTE A LA ECONOMÍA POPULAR – CAMPESENA DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Para seleccionar los contratistas se tiene en cuenta su idoneidad y capacidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto de contrato. En este caso de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 – plan de contratación de instructores y en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Entre 12, 18, 24 y 36 meses de acuerdo con el perfil requerido en la estructura curricular de cada programa de formación, como se detalla en el numeral 4 de este documento.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para la contratación la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTI UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$47.221.646) pagados de la siguiente manera: A) Un primer pago proporcional a los días del mes de FEBRERO por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3.219.658); B) NUEVE (9) pagos mensuales correspondiente desde MARZO a NOVIEMBRE iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL</i>



	<p><i>QUINIENTOS ONCE PESOS (\$4.599.511) M/CTE cada uno; C) Un pago final proporcional a los días del mes de DICIEMBRE por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NNOVENTA PESOS (\$2.606.390); a y/o el equivalente por fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual.</i></p> <p><i>Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios vigencia 2025. Los valores del primer y último pago están supeditados a la fecha de inicio de ejecución contractual.</i></p>
PLAZO:	De acuerdo al anexo 2 plan de contratación, sin exceder lo establecido en la Resolución N° 1-03368 del 19 de diciembre de 2024 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2025; y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio Itagüí y demás municipios del área metropolitana del valle del aburra - Antioquia
SUPERVISOR:	Coordinación Académica o quien designe el Ordenador del Pago.
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Honorio de Jesús Oliveros Gómez</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, El Centro de Formación de Diseño y Manufactura del Cuero, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 119 del 9 de febrero de 1994. Dentro de su misión “... *está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos...*”

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 54 que “*Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.*”, a su vez, los artículos 70 y 71 señalan que el Estado colombiano fomentará e incentivará la educación permanente, la enseñanza científica, técnica y tecnológica. En un mismo sentido, el artículo 334 de la citada Norma, entre otras cosas, indica que el Estado intervendrá para dar pleno empleo a los



recursos humanos y para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

A su vez, el artículo 2 y el numeral 4 del artículo 3 de la Ley 119 de 1994, señala que el SENA debe invertir en el desarrollo social y técnico integral de los trabajadores colombianos, para lo cual debe adelantar programas de capacitación y participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de esa formación de los trabajadores, por lo que su artículo 32 dispuso que *“El SENA acopiará la totalidad de los recursos de la entidad para destinarlos al desarrollo de sus objetivos y funciones, en cumplimiento estricto de su misión de formación profesional integral”*.

El sector de la economía popular es el conjunto de actividades económicas que realizan personas, familias o micronegocios de manera individual o asociativa. Estas actividades pueden ser mercantiles, como la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, o no mercantiles, como las actividades domésticas o comunitarias, por ello, para fomentarlo y fortalecerlo, es necesario considerar el siguiente contexto:

- ✓ En el documento de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 *“Colombia, potencia mundial de la vida”, la transformación 2. Seguridad humana y justicia social, catalizador C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida*, se estableció que el Gobierno Nacional constituirá una política pública para el fortalecimiento de la economía popular bajo algunos pilares como *“... diseño de alianzas público - populares con el fin de constituir instancias de representación colectiva para la interlocución con el Estado y otros actores”* *“Sostenibilidad y crecimiento de las unidades económicas y formas de asociatividad de la Economía Popular”,* así como la implementación de *“herramientas de mejora regulatoria necesarias para crear marcos eficientes, eficaces y flexibles que les permitirán participar en compras públicas.”*
- ✓ En el documento de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 *“Colombia, potencia mundial de la vida”* se establece que *“la economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micro negocios o micro empresas), en cualquier sector económico. Los actores de la Economía Popular pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa”*.
- ✓ *El Decreto 874 de 2024 en el Artículo 2.2.16.1.4. Economía popular y comunitaria. Para el efecto del presente Título, se entiende por economía popular a los oficios y ocupaciones mercantiles relacionados con la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, y no mercantiles, que hagan referencia a actividades domésticas o comunitarias,*



desarrolladas por unidades económicas de baja escala ya sea personales, familiares, micronegocios o microempresas, en cualquier sector económico. Los actores de la Economía Popular pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa.

- ✓ El artículo [100](#) de la Ley 2294 de 2023 establece que las "Entidades Estatales podrán celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria. Estos contratos se denominarán Asociaciones Público Populares y podrán celebrarse para la ejecución de obras, o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, Las comunidades rurales enfrentan los crecientes impactos del cambio climático (inundaciones y largas sequías) así como desafíos para adaptarse a la transición digital.

- ✓ Según información de CONFECAMARAS, los datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) señalan que aproximadamente el 92% de las empresas están clasificadas como microempresas, mientras que un 6% se alinea como empresas pequeñas. En términos globales, las Mipymes generan alrededor del 40% del producto interno bruto y el 65% del empleo (ITC & Fenalco, 2022).

En línea con los anterior, se resaltan aquellas unidades productivas de baja escala que no son visibles en los registros administrativos, pero que por su volumen se constituyen en actores de gran relevancia para la dinámica económica local. La economía popular, siendo fundamental para la subsistencia de numerosas personas y familias, tiende a carecer de los conocimientos y herramientas mínimas para propiciar su perdurabilidad en el tiempo y, por tanto, garantizar la calidad de vida de las familias que depende de esta actividad.

- ✓ En el trabajo realizado por CONFECAMARAS en el año 2022, en su análisis destacó desafíos críticos en el entorno de los micronegocios. La falta de adopción de métodos de pago digitales y la dependencia del efectivo (36%) son preocupantes, lo que enfatiza la necesidad de brindar capacitación en habilidades digitales y promover la adopción de alternativas de pago. Además, la mayoría de los empresarios (66%) carece de hábitos de ahorro y de diversificación de canales de ventas (83.6% usan ventas directas), especialmente en plataformas digitales. Finalmente, la falta de capacitación, con el 60% de los empresarios sin recibir formación en el último año, subraya la necesidad de priorizar la capacitación como inversión esencial para el éxito y la competitividad de estos negocios.



Con base en las referencias anteriores, es evidente la presencia de barreras que limitan el acceso de las personas de la economía Popular a los servicios institucionales, expresada en : Formación en áreas urbanas, niveles académicos de ingreso de los que carece este sector, medios de formación insuficiente o inadecuados, bajo reconocimiento al autoempleo, debilidad o ausencia de capacidades para el manejo asociativo y cadenas comerciales, altos costos de producción, convocatorias para emprendimientos no diferenciales, ausencia de instrumentos para caracterización o auto reconocimiento , débil atención focalizada, insuficiente articulación institucional.

En este sentido el SENA lanza la estrategia FULL POPULAR, para capacitar a los emprendedores de la economía popular colombiana. El objetivo es fortalecer sus unidades productivas, negocios y micronegocios, Inclusión financiera, Certificaciones en Competencias Laborales que avalan la experiencia y los conocimientos de los emprendedores y Asesoría, entre otros servicios

Objetivos Específicos:

- Generar una ruta de atención focalizada para la población de la Economía Popular en su lugar de residencia y sitio de producción en torno a:
- Reconocimiento de saberes previos adquiridos a lo largo de la vida
- Formación pertinente y flexible
- Apoyo para la generación de emprendimientos productivo
- Establecer y/ o fortalecer la articulación de las áreas procesos programas y estrategias del SENA a nivel territorial y nacional para garantizar atención integral a las personas de la Economía Popular.
- Adaptar los aplicativos e instrumentos de acceso a los servicios del SENA, para lograr la caracterización y/ o auto reconocimiento de esta población.

Estos objetivos se articulan con los diferentes instrumentos de política pública y gestión institucional así:

- ✓ Plan Nacional de desarrollo COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA
Transformación: Seguridad humana y justicia social
Pilar: Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
- Catalizador: Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio

Componente: Oportunidades de educación, formación, y de inserción

Con compromisos:



- Creación de mecanismos de caracterización o autorreconocimiento y atención diferencial, integral e incluyente para las campesinas y campesinos.
 - Reconocimiento y certificación de conocimientos, aprendizajes, habilidades y destrezas adquiridos a lo largo de la vida campesina.
 - Oferta de formación pertinente y flexible.
 - Estimulación de emprendimientos productivos y adopción de la línea de formación continua y especializada para el fomento de la economía campesina y las organizaciones que la integran. Con prioridad a las zonas aledañas a los espacios territoriales de capacitación y reincorporación.
- ✓ Plan estratégico institucional “Un camino justo sustentable e incluyente” cuya visión al año 2026 está enfocada a : El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, estará a la vanguardia de la cualificación del talento humano, a nivel nacional e internacional, a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos, que generen valor público, fortalezcan la economía campesina, popular, verde y digital, con enfoque diferencial para el cambio, materializando así, la autonomía territorial, justicia social, ambiental y económica.

Desde la **perspectiva Población** se alinea con en el objetivo estratégico:

O1 - Innovar en la prestación integral de los servicios institucionales para que sean oportunos, dinámicos y flexibles, facilitando el acceso, permanencia y movilidad formativa, educativa, laboral e impactando a todos los sectores.

Y con las **iniciativas estratégicas**:

Iniciativa 1 - Desarrollar un **modelo** de prestación **de** servicio integral e institucional, con base en la **caracterización** y necesidades requeridas de la población.

Y la acción: Atender las necesidades de formación profesional integral y demás servicios institucionales, en temas de: pesca artesanal, economía campesina, digital (Tics), popular y verde (transición energética, energías alternativas, economía forestal, acción climática, hidrogeno verde), con pertinencia, oportuno y flexible.



Iniciativa 2 Desarrollar estrategias de trabajo en redes que permitan la comunicación en los sistemas de información, recogiendo las necesidades de toda la población, para garantizar de manera pertinente y oportuna la calidad de los servicios del SENA.

Y la acción:

Desarrollar estrategias de trabajo en redes que permitan la comunicación en los sistemas de información, recogiendo las necesidades de toda la población, para garantizar de manera pertinente y oportuna la calidad de los servicios del SENA.

Fortalecer la gestión de iniciativas productivas a través de la economía campesina, popular, comunitaria y solidaria.

Iniciativa 4. Ofertar servicios institucionales basados en cualificaciones a la población junto al plan de transición a las cualificaciones.

Y la acción: Reconocer los aprendizajes previos a través de la evaluación y certificación de competencias laborales y la comprobación de las cualificaciones, acorde con las políticas del Sistema Nacional de Cualificaciones.

Iniciativa 6 - Fortalecimiento de la convergencia regional

Y la acción: Fortalecimiento de la política pública de relacionamiento con la población para apoyar los actores diferenciales para el cambio

Desde la **perspectiva de procesos** se alinea con el objetivo estratégico.

O2 - Incorporar nuevos enfoques metodológicos, pedagógicos y de gestión en la prestación integral de los servicios institucionales.

Y con las **iniciativas estratégicas**:



Iniciativa 7 - Articular la acción de los equipos de trabajo que respondan al nuevo modelo en la prestación de los servicios institucionales.

Y las acciones: Diseñar normas de competencia laboral para la estrategia Campe SENA, sector agropecuario, agroindustrial y de economía popular.

Diseñar y actualizar programas de formación profesional integral para la estrategia Campe SENA, sector agropecuario, agroindustrial y de economía popular.

✓ Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 4 GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD:

4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

ODS 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.



8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

ODS 10 REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

✓ Plan de acción 2025:

El cual enfatiza el quehacer institucional en el fortalecimiento la formación para el trabajo, en coherencia con las iniciativas del gobierno nacional. Acciones que están estructuradas a partir de los instrumentos de planeación antes mencionados y del Plan Estratégico 2023-2026 asegurando que se alineen con la creación de valor público y las prioridades fijadas por la administración, en consonancia con las apuestas del gobierno nacional. En este orden de ideas, para la presente vigencia, se han establecido como factores relevantes de cambio, los siguientes:

- Transformación productiva del campesinado
- Promoción de la Economía Popular y Full Popular
- Fomento de economías verdes y circulares
- Seguridad alimentaria
- Fortalecimiento de la marca SENA y tienda SENA
- Innovación técnica
- Escuela de panadería
- Centro de valor agregado
- Sistema modular

Con los siguientes hitos para 2025

Proceso: Relacionamiento con la ciudadanía, la empresa y actores internacionales

Caracterización de la población de la economía campesina

- Publicación de documentos por regional sobre las características, necesidades e intereses de la población vinculada a la economía campesina.



- Encuentro con actores vinculados al proceso de la caracterización de la economía campesina
- Publicación de boletines quincenales sobre la población vinculada a la economía campesina

Proceso: Gestión de Emprendimiento y Empresarismo

Fase CREAR. Apoyando en la orientación, entrenamiento, acompañamiento y asesoría en la ideación, validación y formulación de una iniciativa empresarial, culminando con la creación de la empresa y su puesta en marcha. Estas acciones buscan asegurar que los emprendedores cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para desarrollar sus ideas de negocio de manera efectiva y sostenible.

Acciones Disponibles:	Objetivos:	Resultado Esperado:
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación • Entrenamientos • Acompañamiento • Asesoría 	<ul style="list-style-type: none"> • Idear la iniciativa empresarial • Validar la idea de negocio • Formular el plan de empresa • Crear y poner en marcha de la empresa 	<ul style="list-style-type: none"> • Emprendedores capacitados con herramientas y conocimientos para desarrollar sus ideas de manera efectiva y sostenible.

Fuente: elaboración propia

Fase de FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL. Acompañando con acciones de entrenamiento y asesoría personalizada a los empresarios interesados. A partir de un diagnóstico inicial y la elaboración de un plan de acción para fomentar el crecimiento y la escalabilidad del tejido productivo empresarial.

Acciones Disponibles:	Proceso:	Objetivos:	Resultado Esperado:
<ul style="list-style-type: none"> • Entrenamientos personalizados • Asesoría personalizada 	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico inicial de la empresa • Acuerdo de un plan de acción 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el crecimiento y escalabilidad • Mejorar la competitividad • Alcanzar nuevos mercados 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas más competitivas y preparadas para enfrentar nuevos desafíos.

Fuente: elaboración propia



Ruta Emprendedora en el acompañamiento a campesinas y campesinos

- Realizar la caracterización de campesinas o campesinos dentro de la Ruta Emprendedora SENA
- Realizar el acompañamiento en la fase de Orientación a Emprendedores
- Realizar el acompañamiento en la fase de entrenamientos a Emprendedores para la construcción de un proyecto productivo

Proceso: Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales

Estandarización de competencias laborales para la economía campesina

- Identificación de necesidades de normalización de competencias laborales para la economía campesina.
- Caracterización de necesidades de la economía campesina para normalizar funciones productivas/laborales
- Elaboración/actualización de 40 estándares de competencias laborales

Proceso: Gestión de Certificación de Competencias Laborales

Atención a población campesina de acuerdo con la estrategia institucional "CampeSENA" y políticas gubernamentales

- Lineamiento institucional sobre el proceso GECCL para regionales y centros de formación
- Ejecución del proceso GECCL para campesinos y campesinas.
- Realizar la verificación al proceso GECCL, para la estrategia CampeSENA

Proceso: Gestión de Formación Profesional Integral

Convocatoria del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC)

- Divulgación de la convocatoria del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC) con el fin de ampliar el número de asociaciones campesinas y agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas no aportantes de parafiscales a las entidades participantes.



- Convocatoria de asociaciones campesinas para la socialización de lineamientos generales de la convocatoria

Transferencia de conocimiento de los proyectos aprobados en el marco de las convocatorias del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC)

- Divulgación de los eventos de formación de la Transferencia de conocimiento y tecnología, concertados con los convenientes del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC) en favor de la comunidad SENA y personal designado por el FEEC
- Participación en los eventos de formación de la Transferencia de conocimiento y tecnología.

Fomento de la economía campesina familiar étnica y comunitaria para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional, y la generación de empleo e ingresos en la población campesina

- Gestión de espacios participativos y comunitarios para la caracterización de la población de la economía campesina e identificación de sus necesidades.
- Fortalecimiento de iniciativas productivas a través de procesos de innovación, la formulación de proyectos productivos asociativos y creación de unidades productivas.
- Fortalecimiento de las metodologías de intervención en la población campesina.

En el marco del plan de acción 2025 y los hitos mencionados se han aprobado las siguientes metas para la vigencia:



Indicadores	Alineación Estratégica	Meta 2024	Ejecución Octubre 2024	Meta PEI 2025 Actual	Meta 2025	% Variación 2025/ 2024
Número de cupos de formación profesional integral perteneciente a la estrategia CampeSena – matriculados	PEI, PA	287.220	335.563	322.250	619.193	126,0%
Número de cupos para beneficiarios de la Formación Especializada para la Economía Campesina	PEI, PA	12.000	0	12.240	30.000	150,0%
Número de Certificaciones de Competencia Laboral expedidas en Economía campesina	PEI, PA	42.226	42.899	41.996	49.870	18,1%
Número de Campesinos atendidos en el programa de emprendimiento	PEI, PA	92.597	141.431	94.420	100.229	8,2%

*Reporte de ejecución 31 de octubre de 2024

En el marco de la caracterización de la población asociada con la estrategia Economía Popular (Full Popular) se presentan los siguientes hitos para 2025:

Proceso: Relacionamiento con la ciudadanía, la empresa y actores internacionales

Caracterización de la población de la economía popular

- Publicación de documentos por regional sobre las características, necesidades e intereses de la población vinculada a la economía popular.
- Encuentro con actores vinculados al proceso de la caracterización de la economía popular.
- Publicación de boletines quincenales sobre la población vinculada a la economía popular.

Proceso: Gestión de Emprendimiento y Empresarismo

Ruta Emprendedora en el acompañamiento a campesinas y campesinos

- Realizar la caracterización de la población de la economía popular dentro de la Ruta Emprendedora SENA
- Realizar el acompañamiento en la fase de Orientación a Emprendedores



- Realizar el acompañamiento en la fase de entrenamientos a Emprendedores para la construcción de un proyecto productivo

Proceso: Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales

Estandarización de competencias laborales para la economía popular

- Identificación de necesidades de normalización de competencias laborales para la economía popular.
- Caracterización de necesidades de la economía popular para normalizar funciones productivas/laborales
- Elaboración/actualización de 16 estándares de competencias laborales

Proceso: Gestión de Certificación de Competencias Laborales

Atención a población asociada con la economía popular

- Lineamiento institucional sobre el proceso GECCL para regionales y centros de formación
- Ejecución del proceso GECCL para población asociada a la economía popular
- Realizar la verificación al proceso GECCL, para población asociada a la economía popular

Proceso: Gestión de Formación Profesional Integral

Convocatoria del Programa de Formación Especializada para la Economía Popular (FEP)

- Divulgación de la convocatoria del Programa de Formación Especializada para la Economía Popular (FEP) con el fin de ampliar el número de organizaciones populares participantes de la convocatoria, para promover el desarrollo de proyectos de formación especializada, presentados por organizaciones de economía popular formalmente constituidas no aportantes de parafiscales.
- Convocatoria de organizaciones de la economía popular para la socialización de lineamientos generales de la convocatoria.

Transferencia de conocimiento de los proyectos aprobados en el marco de las convocatorias del Programa de Formación Especializada para la Economía Popular (FEP)

- Divulgación de los eventos de formación de la Transferencia de conocimiento y tecnología, concertados con los convenientes del Programa de Formación Especializada para la Economía Popular (FEP) en favor de la comunidad SENA y personal designado por el FEP.



- Participación en los eventos de formación de la Transferencia de conocimiento y tecnología

Atención de la Economía Popular para articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para la población de Economía Popular, de acuerdo con sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales.

- Fortalecer la Integralidad en la formación profesional de la población y la cultura de la integralidad
- Implementar los programas y proyectos definidos para la atención de la economía popular donde se aplique el enfoque diferencial y educación inclusiva en la comunidad SENA.

En concordancia con lo anterior y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, que cita : *“los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”*. Así mismo el artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas *“Administrar y ejecutar los procesos de contratación”* del Centro.

Y teniendo en cuenta la estructura del SENA, y la misión institucional ; la estrategia FULL POPULAR soporta su operación en los Centros de formación, con el propósito de transformar productiva y sosteniblemente la economía, contribuyendo así a la consecución de una paz total y la justicia social, así como fomentando la integración de prácticas agrícolas modernas y sostenibles que respeten las tradiciones locales y promuevan el desarrollo económico a través de la innovación y la tecnificación del sector agrario y de los sectores económicos de la Economía Popular. Lo anterior, con el fin de generar valor público y fortalecer la economía campesina, adoptando un enfoque diferenciado que promueva el cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz integral.

En este sentido se ha asignado al centro de formación el cumplimiento de las siguientes metas que aportan al cumplimiento de los objetivos la estrategia FULL POPULAR:

INDICADOR	META
Cupos de formación técnicos FULL POPULAR	0



Cupos de formación auxiliar y operario FULL POPULAR	0
Cupos de formación complementaria FULL POPULAR	600
Certificación de competencias FULL POPULAR	237

Para el cumplimiento de los anteriores compromisos, se ha analizado la capacidad operativa del centro de formación para atender las metas asignadas, observándose que no existen suficientes instructores de planta que puedan cumplir en su totalidad la oferta de formación y las metas trazadas. Los pocos instructores de planta con que cuenta el centro están distribuidos de la siguiente manera:

Regional+A1:M41	Nombre Regional	Dependencia	Nombre Dependencia	Vigencia	Nombre Grupo ocupacional	Funciones
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor del área de las TICs
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor de al área TICs, en articulación con la media
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Coordinador Académico de la línea medular del centro de formación
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor Mantenimiento de maquinaria y equipo de calzado y marroquinería
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor de Calzado, apoya el proceso de Certificación por competencias laborales
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructora del área de las TICs
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Vacante
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructora del área de calzado y marroquinería
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor del área de calzado y marroquinería
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor del área de calzado y marroquinería



5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor del área de calzado y marroquinería
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Coordinadora de Formación profesional
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructora temporal de bilingüismo
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor del área de calzado y marroquinería
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructora temporal SENNOVA
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor de diseño de calzado y marroquinería
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructora de la red de integralidad en la formación
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructora de la red de integralidad de la formación
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructora del calzado y marroquinería
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Coordinadora académica de la línea transversal del centro de formación
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor del área de las TICs
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructora de área de las TICs
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor de logística
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructora del área de calzado y marroquinería
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor del área de integralidad de la formación
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor de diseño de calzado y marroquinería,
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Instructores	Instructor del área de integralidad de la formación



Con base en el anterior análisis de compromisos institucionales, así como a la capacidad operativa se evidencia la inexistencia de personal suficiente para atender la demanda del servicios que permitan dar cumplimiento a los objetivos y metas asignadas; razón por la cual se hace necesario contratar los servicios personales de carácter temporal, donde se requieren UN (01) Instructor para la atención de los programas de formación De acuerdo con lo establecido en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento; con el objeto: “5_9201_49 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEFINIDOS EN LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS, PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS TÉCNICAS DE LA POBLACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR, APORTANDO AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL, DIFERENCIAL E INCLUYENTE A LA ECONOMÍA POPULAR – CAMPESENA DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones:

ESPECÍFICAS:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los



procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.

3. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.

4. Acompañar a la población de la economía popular; en la planificación de mejoras de sus unidades productivas, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA

5. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.

6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual de ser necesario.

7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.

8. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias Full Popular: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto.

9. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas.

10. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.

11. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.

12. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados

13. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada



de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

14. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado.

15. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.

16. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: **a.** Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. **b.** Guía de aprendizaje. **c.** Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. **d.** Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). **e.** Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) **f.** Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. **g.** Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.

17. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida.

18. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – Grupo de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

NOMBRE PROGRAMA DE FORMACIÓN	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN	CANTIDAD INSTRUCTORES
<p style="text-align: center;"> TECNICO MANUFACTURA DE PRODUCTOS EN CUERO CON TÉCNICAS MANUALES. COMPETENCIA: ARMAR PIEZAS DE MARROQUINERÍA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO. </p>	<p>“TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES.”</p>	<p>VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DEL MODELAJE DE MARROQUINERÍA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.</p>	<p>UN (1)</p>

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Municipio Itagüí y demás municipios del área metropolitana del valle del aburra – Antioquia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación



expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Coordinación Académica o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2024-000278 de fecha 27/11/2024, mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo, se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final queda consignada en las actas de selección que reposan en el Centro de Formación y las cuales se cargarán en el Secop II al adjudicar el respectivo proceso contractual.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5864155 DE 2024	CARLOS ANDRES HINCAPIE MONSALVE	5_9201_59 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN PROGRAMAS DE TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL PERTENECIENTES A LAS REDES DE CONOCIMIENTOS EN CUERO, CALZADO, Y MARROQUINERÍA Y TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA Y ARTES GRÁFICAS DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	310 DIAS	\$ 46.310.562 PAGOS MENSUALES	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.6561329	LAURA VICTORIA BAUTISTA BARANTE	5_9201_61 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN PROGRAMAS DE TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL PERTENECIENTES A LAS REDES DE CONOCIMIENTOS EN CUERO, CALZADO, Y MARROQUINERÍA Y TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA Y ARTES GRÁFICAS DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	310 DIAS	\$ 46.310.562 PAGOS MENSUALES	CONTRATACION DIRECTA





14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas. Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Itagüí, a los 05 días del mes de febrero de 2025

HONORIO DE JESÚS OLIVEROS GÓMEZ
Subdirector (E)
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo, Técnico G03 Gestión Contractual


Revisó: Carlos Mario Castañeda Monsalve, Coordinador Académico / Instructor G20


Alvaro de Jesús Echavarría Montoya _ Profesional G 06 (e)



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2025

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

ELABORADO POR:

SALDO \$ 47.221.646

LUZ ADRIANA ZAPATA GIRALDO

% UTILIZADO: 100%

Teléfono:

5760000 IP 442275

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA	TECNICO MANUFACTURA DE PRODUCTOS EN CUERO CON TECNICAS MANUALES; COMPETENCIA: ARMAR PIEZAS DE MARROQUINERÍA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO	Prestación de Servicios Personales	1	10	8	10/02/2025	17/12/2025	\$ 4.599.511	\$ 47.221.646	N/A	N/A	9 MESES	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
TOTALES				1						\$ 47.221.646				

HONORIO DE JESÚS OLIVEROS GÓMEZ
Subdirector (e) del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Proyectó:

Luz Adriana Zapata G.
Luz Adriana Zapata Giraldo
Técnico G03-Gestión Contractual

VoBo:

Carlos Mario Castañeda Monsalve
Carlos Mario Castañeda Monsalve
Coordinador Académico / Instructor G20

Revisó:

Alvaro de Jesús Echavarría Montoya
Alvaro de Jesús Echavarría Montoya
Profesional G06 (e)



MINISTERIO DEL TRABAJO

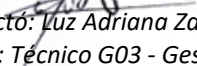
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, entregado a la Dirección Regional Antioquia, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Itagüí, el 05 de febrero de 2025.

HONORIO DE JESÚS OLIVEROS GÓMEZ
Subdirector (e)
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G03 - Gestión Contractual


Revisó: Alvaro de Jesús Echavarría Montoya
Profesional G06 (e)

Regional Antioquia Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 No. 58B 03 Itagüí – PBX 57(604)5149290



Certificado No.
SC-CER033681-1

Certificado No.
CO-SC-CER1339891-1



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VERSIÓN 1 – PAA 5_9201_49

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=535699>

community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=535699



Perspectiva estratégica: La Entidad, contamos con un Modelo de Inteligencia Corporativa y Prospectiva SENA. Este modelo, integra la información de la Entidad y los grupos de interés, a través de una metodología basada en: La Prospectiva tecnológica, La prospectiva territorial, La prospectiva sectorial, La prospectiva ocupacional, y La prospectiva competitiva

Información de contacto

Nombre: EMILY ELISA CORONADO GARCES
Teléfono: 5760000
Correo electrónico: ecoronado@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 726.345.883.383 COP
Límite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP
Límite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agrupar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agrupar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacion
86101710	5_9201_49 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEFINIDOS EN LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS, PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS TÉCNICAS DE LA POBLACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR, APORTANDO AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL, DIFERENCIAL E INCLUYENTE A LA ECONOMÍA POPULAR - CAMPESENA DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	Enero	Enero	318 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	48.307.521 COP	48.307.521 COP	No	NA	-	Antioquia	



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHivalla

LINA MARIA VILLA MONTOYA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920110

CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema: 14/01/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6725	Fecha Registro:	2025-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920110 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	47.221.646,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	47.221.646,00	Saldo x Comprometer:	47.221.646,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	6725	Fecha Registro:	2025-01-14	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920185 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA - SERV PREST A LA FORMACION - ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						47.221.646,00	0,00	47.221.646,00	47.221.646,00	0,00

Objeto: INSTRUCTOR: 05-9-2025-000449 5-9201-49 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEFINIDOS EN LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS,

JUAN RUTELIO PEREZ CARDONA

Firmado digitalmente por JUAN RUTELIO PEREZ CARDONA
Fecha: 2025.01.14 18:51:26 -05'00'

Firma Responsable



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE INSTRUCTOR,
SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto, subdirector (e) de Centro del Diseño y Manufactura del Cuero del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar UN (1) tecnólogos y/o profesional con el siguiente objeto igual: “5_9201_49 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEFINIDOS EN LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS, PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS TÉCNICAS DE LA POBLACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR, APORTANDO AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL, DIFERENCIAL E INCLUYENTE A LA ECONOMÍA POPULAR – CAMPESENA DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO”

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 2154 de 2024, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por Coordinador Académico en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del subdirector (E) del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 6725 del 14 de enero del 2025

En consecuencia, esta Subdirección de Centro

AUTORIZA

A contratar los servicios de UN (1) tecnólogos y/o profesional con el siguiente objeto igual: “5_9201_49 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEFINIDOS EN LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS, PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS TÉCNICAS DE LA POBLACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR, APORTANDO AL





FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL, DIFERENCIAL E INCLUYENTE A LA ECONOMÍA POPULAR – CAMPESENA DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO”


Dada en Itagüí.

Número de Autorización, Fecha y Año: 6725

HONORIO DE JESÚS OLIVEROS GÓMEZ
Subdirector (e) Centro
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo, Técnico G03 Gestión Contractual


VoBo: Carlos Mario Castañeda Monsalve, Coordinador Académico / Instructor G20


Revisó: Alvaro de Jesús Echavarría Montoya, Profesional G06 (e)